
Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

29 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Cartagena de Indias, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009

Tema 10 del programa provisional

Presentación oficiosa de las solicitudes presentadas con arreglo al artículo 5, y de los análisis de dichas solicitudes

Análisis de la solicitud presentada por Uganda de prorrogar el plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención*

Presentado por el Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes en nombre de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga

1. Uganda ratificó la Convención el 25 de febrero de 1999. La Convención entró en vigor para Uganda el 1º de agosto de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 24 de mayo de 2002, Uganda identificó las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Uganda debía destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estuvieran bajo su jurisdicción o control antes del 1º de agosto de 2009. En una fecha tan reciente como el 27 de mayo de 2009, Uganda había informado a los Estados partes de que cumpliría con sus obligaciones antes del 1º de agosto de 2009. El 2 de julio de 2009, Uganda escribió al Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9) para indicar que, sobre la base de una evaluación de nueva información, Uganda no podría cumplir el párrafo 1 del artículo 5 dentro del plazo y que presentaría una solicitud de prórroga antes del 31 de agosto de 2009. Uganda presentó dicha solicitud a la REP9 el 10 de agosto de 2009. La prórroga solicitada por Uganda es de tres años (hasta el 1º de agosto de 2012).

2. En la solicitud se indica que un estudio de evaluación de las necesidades realizado en los años 2006 y 2007 identificó 427 zonas presuntamente peligrosas. Se indica además que dicho estudio adoleció de varias carencias, entre ellas que no abarcó toda la región afectada y no proporcionó datos que pudieran utilizarse para realizar una planificación. Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en adelante, "el grupo de análisis") observaron que, si bien desde 2006 se venían emprendiendo actividades para aplicar la Convención, en el período de siete años comprendido entre la entrada en vigor y 2006 no se había hecho ningún esfuerzo por identificar las zonas bajo la jurisdicción o control de Uganda donde se supiera o se sospechara que había minas antipersonal.

* Presentado después del plazo y en cuanto lo recibió la secretaría.

3. En la solicitud se indica que se revisaron las 427 zonas presuntamente peligrosas. Mediante una evaluación general de las actividades relativas a las minas realizada en noviembre de 2008 se confirmó que en una de esas zonas había minas antipersonal. Se determinó que la superficie de esa zona, que se encuentra en las montañas de Agoro, en el distrito de Kitgum, limítrofe con el Sudán, era de aproximadamente 130.000 m². Posteriormente se dividió esa zona en cinco subzonas minadas (Agoro 1, Agoro 2, Agoro 3, Agoro 4 y Agoro 5). En enero de 2009 se llevó a cabo una nueva evaluación general de las actividades relativas a las minas que permitió confirmar una segunda zona minada en Ngomoromo, en el distrito de Kitgum, con una superficie total de unos 140.000 m².
4. El Presidente de la REP9 escribió a Uganda para preguntarle si estaba segura ahora de que había identificado todas las zonas bajo su jurisdicción o control que eran peligrosas a causa de la presencia o la sospecha de presencia de minas antipersonal. Uganda respondió que todas las zonas en que se sabía que había minas se encontraban en el distrito de Kitgum, en Uganda septentrional, y que dichas zonas habían sido identificadas. Uganda indicó también que Uganda occidental, en particular el distrito de Bundibugyu, aún no había sido objeto de un reconocimiento detallado. Uganda respondió además que "es probable que la amenaza en Bundibugyu se deba, como mucho, a minas de hostigamiento". Además, Uganda indicó que, con un aumento de la capacidad, en un futuro próximo podría realizarse un reconocimiento detallado en Bundibugyu, con el cual se lograría identificar todas las zonas peligrosas.
5. En la solicitud se indica que las labores de limpieza entre 2006 y 2008 consistieron principalmente en la eliminación de artefactos explosivos y que se destruyeron pocas minas. Hasta 2009 se habían despejado 304 de las zonas presuntamente peligrosas; para ello se habían destruido 62 minas antipersonal, 12 minas antitanque, 5.323 artefactos sin estallar y 19.553 municiones de armas pequeñas. En la solicitud se indica también que se ha declarado que 35 de las zonas presuntamente peligrosas no estaban contaminadas y otras 89 están en espera de que se limpien los artefactos sin estallar. Se señala que 36 de las 61 minas recuperadas y destruidas en Uganda se encontraban en las dos zonas identificadas en la evaluación general de las actividades relativas a las minas, y que las otras 24 minas destruidas son "minas de hostigamiento".
6. En la petición se indica que una de las cinco zonas en las montañas de Agoro (Agoro 1) es objeto de un reconocimiento detallado y de labores de limpieza y que hasta julio de 2009 se habían limpiado un total de 3.180,5 m², para lo cual se habían destruido 13 minas (minas antipersonal del tipo 72). Se indica también que en la zona minada de Ngomoromo se había iniciado un reconocimiento detallado y la labor de limpieza en abril de 2009, y que hasta julio de 2009 se habían limpiado un total de 2.874 m², para lo cual se habían destruido 23 minas (del tipo PMD-6).
7. Como se ha señalado, la prórroga solicitada por Uganda es de tres años (hasta el 1º de agosto de 2012). En la solicitud se indica que es un plazo realista para limpiar todas las zonas minadas conocidas, cuya superficie aproximada es de 263.945,3 m², por todos los medios de desminado disponibles, a un costo medio de aproximadamente 2,6 millones de dólares de los EE.UU. por año. Se indica también que el plazo solicitado tiene en cuenta un aumento del número de funcionarios de desminado de 67 a 117, y que es posible que se adquiera equipo mecánico en un futuro próximo. El grupo de análisis observó que, teniendo en cuenta la decisión de Uganda de adoptar medidas para aumentar la capacidad y la posibilidad de que dispusiera de asistencia mecánica, Uganda podría estar en condiciones de procurar la aplicación a un ritmo mucho más rápido que el que se podía deducir del plazo solicitado.
8. En la solicitud se indican las siguientes circunstancias que han impedido la aplicación: a) el retraso en el inicio de las operaciones de limpieza y en el establecimiento de un programa de acción contra las minas; b) la seguridad en las zonas afectadas, debido a

los ataques de los rebeldes contra la población civil; c) la insuficiencia de recursos; d) los diversos problemas operacionales y de gestión; y e) las condiciones meteorológicas desfavorables, como las lluvias torrenciales que provocaron inundaciones.

9. El Presidente de la REP9 escribió a Uganda para señalar que la densidad de minas en las zonas en cuestión era extremadamente baja y preguntar si Uganda había examinado la manera de utilizar con más eficacia los reconocimientos de carácter detallado y no detallado a fin de desplegar de manera más eficiente los equipos de desminado allí donde eran realmente necesarios, lo que a su vez podría aumentar la velocidad de aplicación. Uganda respondió que se habían llevado a cabo reconocimientos de carácter no detallado en todas las zonas presuntamente peligrosas, tanto en Agoro como en Ngomoromo, y que ninguna de esas zonas estaba habitada debido a la sospecha de presencia de minas. Uganda respondió además que se estaba realizando un reconocimiento detallado en Ngomoromo, donde se estaban encontrando minas a lo largo del frente de 4 km, y que con una mayor capacidad se podría llevar a cabo un reconocimiento detallado en las zonas restantes de Agoro. Además, Uganda indicó que, sin un patrón conocido ni un registro de las minas colocadas, las zonas de interés seguían considerándose zonas donde se sabía o se sospechaba que había minas.

10. En la solicitud se indica que se está llevando a cabo un reconocimiento detallado en las zonas minadas de Ngomoromo y Agoro 1, y que en las zonas Agoro 2 a 5 ese reconocimiento aún está pendiente. Se indica además que, aunque es posible que cuando se termine el reconocimiento detallado la superficie total que quede por limpiar sea inferior a la actual, el plazo solicitado se basa en la hipótesis de que haya que limpiar el 100% de las zonas en cuestión. Ante esto, el Presidente de la REP9 escribió a Uganda para preguntarle si estaba en condiciones de calcular la superficie que realmente era necesario limpiar, en particular sobre la base de la experiencia de las actividades de reconocimiento detallado que ya habían tenido lugar. Uganda respondió que la zona que se debía desminar en Ngomoromo era un frente de 4 km y que, como las minas no estaban colocadas siguiendo ningún patrón en particular, se creía que todo ese frente estaba minado y habría de ser limpiado. Uganda respondió además que en Agoro se había reconocido la primera de las cinco zonas y que en las otras cuatro zonas donde se sospechaba que había minas las probabilidades eran muy altas, habida cuenta de las víctimas ocasionadas hasta la fecha y de la información proporcionada por la población local.

11. En la solicitud se proporciona una proyección anual de la superficie total que se limpiará cada año entre agosto de 2009 y agosto de 2012. Entre agosto de 2009 y diciembre de 2009, Uganda se propone limpiar 27.500 m² (15.000 m² en Ngomoromo y 12.500 m² en las montañas de Agoro); en 2010, 137.500 m² (52.500 m² en Ngomoromo y 85.000 m² en las montañas de Agoro); en 2011, 85.000 m² (52.500 m² en Ngomoromo y 32.500 m² en las montañas de Agoro); y en 2012, los 20.000 m² restantes en Ngomoromo.

12. En la solicitud se indica que el tiempo necesario para la limpieza se basa principalmente en el supuesto de que cada funcionario de desminado limpie 7,7 m² por día durante el período de prórroga. Teniendo en cuenta que en un estudio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se indica que la velocidad media de limpieza es de unos 15 a 20 m² por día y por funcionario de desminado, incluso en los lugares remotos cuya vegetación sea espesa, el Presidente de la REP9 escribió a Uganda para pedir más información sobre su supuesto y preguntarle si se basaba en una estimación demasiado conservadora y/o si había examinado la manera de incrementar su velocidad de limpieza. Uganda respondió que la velocidad de 7,7 m² por día y por funcionario de desminado había sido la velocidad real de limpieza hasta la fecha y que se debía a la espesa vegetación, la amplia contaminación en las anteriores zonas de batalla y el hecho de que Uganda se encontraría en la estación de las lluvias hasta diciembre de 2009. Uganda indicó además que la velocidad de limpieza aumentaría durante la estación seca a causa de la falta

de vegetación. Señaló también que se estaba realizando un estudio de tiempos y movimientos para determinar las posibles mejoras en el despliegue y las labores individuales, y que teniendo en cuenta esos factores la velocidad de limpieza aumentaría probablemente hasta 15 m² por día y por funcionario de desminado durante la estación seca. El grupo de análisis tomó nota de que Uganda tenía previsto duplicar su velocidad de limpieza durante la estación seca y que estaba tomando medidas para mejorar el rendimiento, lo cual podría traducirse en una aplicación mucho más rápida de la que se podía deducir del plazo solicitado.

13. En la petición se indica que se agregarán 40 funcionarios de desminado y que se podría agilizar la aplicación si se obtiene capacidad mecánica. El Presidente de la REP9 escribió a Uganda para preguntar por la posibilidad de adquirir ese tipo de equipo y por una visita de evaluación técnica que, según se menciona en la solicitud, iba a tener lugar en agosto de 2009 con el fin de llevar a cabo operaciones mecánicas. Además, el Presidente de la REP9 preguntó si los 40 funcionarios adicionales seguirían siendo necesarios si se adquiriese capacidad mecánica. Uganda respondió que la evaluación técnica se había llevado a cabo en agosto de 2009. La evaluación concluyó que, teniendo en cuenta la orografía y la accesibilidad de Agoro, no era una zona adecuada para los equipos mecánicos. La evaluación concluyó también que en Ngomoromo podría utilizarse una máquina "Minewolf Bagger", que con ello se aumentaría considerablemente la velocidad de limpieza, que en octubre de 2009 se llevaría a cabo una evaluación más detallada y que la máquina se empezaría a emplear, si todo iba bien, en enero de 2010. Uganda indicó además que el aumento en el número de personal seguiría siendo necesario, ya que sería preciso realizar una limpieza manual secundaria después de la máquina, la cual a su vez tomaría considerablemente más tiempo que el trabajo con la máquina, y que también se había planeado desplegar el personal adicional en las zonas supuestamente minadas de Agoro para que llevara a cabo un reconocimiento detallado y las labores posteriores de limpieza.

14. En la solicitud se indica que la primera edición de las Normas de Uganda para las actividades relativas a las minas, de diciembre de 2008, se aplican en las operaciones de limpieza y se basan en las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. Se indica además que los criterios de desminado, gestión del riesgo y control de la calidad aplicados se documentan en el capítulo 10 de las Normas de Uganda. También se indica que el desminado manual es actualmente el único método utilizado para la limpieza de minas.

15. Dada la importancia del apoyo financiero para la ejecución del plan presentado por Uganda, el Presidente de la REP9 le escribió para indicarle que se entendía que Uganda proporcionaría 1.250.000 dólares de los EE.UU. para financiar la aplicación durante el período solicitado y necesitaría 5.656.000 dólares de otras fuentes. El Presidente de la REP9 preguntó si Uganda tenía una estrategia para movilizar recursos y de qué manera tenía previsto obtener los fondos necesarios. Uganda respondió que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mantenía su compromiso de financiar el programa de acción contra las minas pero aún no había presupuestado la financiación específica para el resto de las labores de limpieza durante el período comprendido entre 2010 y 2012. Uganda indicó además que esperaba recaudar más fondos del Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA) para las funciones de apoyo técnico durante al menos 2010. También señaló que seguiría apoyando la capacidad de desminado sufragando los sueldos del personal sobre el terreno, incluidos los 40 nuevos funcionarios de desminado, hasta al menos agosto de 2012.

16. En la petición se indica que las tierras liberadas hasta la fecha están siendo utilizadas por las personas anteriormente desplazadas con fines de cultivo y reasentamiento. Se indica además que, teniendo en cuenta que aproximadamente 1,6 millones de desplazados internos han regresado, las actividades de limpieza de minas y artefactos sin estallar y de educación

sobre el riesgo de las minas han contribuido a reducir las víctimas. Se señala asimismo que la ubicación de las zonas restantes es económicamente viable para las actividades agrícolas, particularmente en las montañas de Agoro, donde se están implantando diversos cultivos alimentarios y comerciales. Además, en la petición se indica que la culminación de la labor de limpieza será muy importante para mejorar la seguridad alimentaria y elevar el nivel de vida. El grupo de análisis tomó nota de que la culminación de la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga solicitado aportaría beneficios socioeconómicos a Uganda.

17. La solicitud incluye otra información pertinente que puede ser de utilidad para la evaluación y el examen por los Estados partes, como un conjunto detallado de cuadros y mapas que ilustran la situación, la ubicación y la extensión de las zonas en cuestión y los resultados previstos.

18. El grupo de análisis tomó nota de que Uganda se encontraba en una situación en la que, menos de dos meses antes de la fecha límite, aún no estaba claro si sería capaz de terminar de aplicar el párrafo 1 del artículo 5 de la Convención dentro del plazo establecido. El grupo tomó nota además de que la propia Uganda había reconocido que el retraso en el inicio de las operaciones y en el establecimiento de un programa de acción contra las minas había contribuido a esa situación. El grupo de análisis tomó nota también de que, cuando Uganda fue consciente de que necesitaría más tiempo para terminar la aplicación, actuó con prudencia al informar al Presidente de la REP9, pedirle que informara a todos los Estados partes y preparar y presentar de inmediato una solicitud de prórroga.

19. El grupo de análisis observó que, aunque el plan presentado era factible, el hecho de que en la solicitud se indicara que la velocidad de limpieza se duplicaría durante la estación seca de Uganda y que la introducción de capacidad mecánica podría agilizar la aplicación daba a entender que Uganda podría estar en condiciones de procurar la aplicación a un ritmo mucho más rápido que el que se podía deducir del plazo solicitado. El grupo de análisis agregó que, de ser así, tanto la Convención como Uganda saldrían beneficiadas, habida cuenta de que Uganda había indicado que el desminado tendría beneficios socioeconómicos.

20. El grupo de análisis señaló que, dada la importancia del apoyo externo para asegurar la aplicación oportuna, sería beneficioso que Uganda elaborara a la mayor brevedad una estrategia de movilización de recursos que aclarara la parte de los costos de aplicación que se financiarían con cargo al presupuesto del Estado.

21. El grupo de análisis señaló que la información detallada sobre las zonas minadas restantes proporcionada por Uganda ayudaría considerablemente a Uganda y a todos los Estados partes a evaluar los progresos realizados en la aplicación durante el período de prórroga. En ese sentido, el grupo de análisis señaló que tanto Uganda como todos los Estados partes se beneficiarían si Uganda proporcionara actualizaciones relativas a dicha información sobre las zonas en las reuniones de los Comités Permanentes, las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen.
